

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.F.L. N°001 del 26/07/2006, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene texto refundido de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO: Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

Nro	Nis	Nombre Beneficiario	Rut	Nombre Causante	Rut	Resolución	Fecha resolución	Causal	Fecha Vencimiento	Tipo Causante
1	1020401299	RUBEN ORLANDO ZUNIGA ZUNIGA		FERNANDA SIMONE ZUNIGA RAQUIL		921	04 / 07 / 2022	Pérdida de Requisitos	07 / 04 / 2024	MENOR 18 ANOS

El beneficio se extingue a contar del mes de Agosto de 2022



Mauricio Edmundo Barria
SECRETARIO MUNICIPAL



Javiera Mañe Rosalendo
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- I.P.S. (Subdepto. Beneficios No Previsionales)
- Delegación Presidencial Regional
- Archivo

